

Lima Minería 1811.

Exped^{te} N. 40.

~~148~~ 148.

Elec^{to}

Relativo ala eleccion & Diputado y Subo.^l al C. V. de
Minas & Huatayayoc aprobada p^{la} Sup.^l en D.^{to} de
29. de Mayo del presente año -

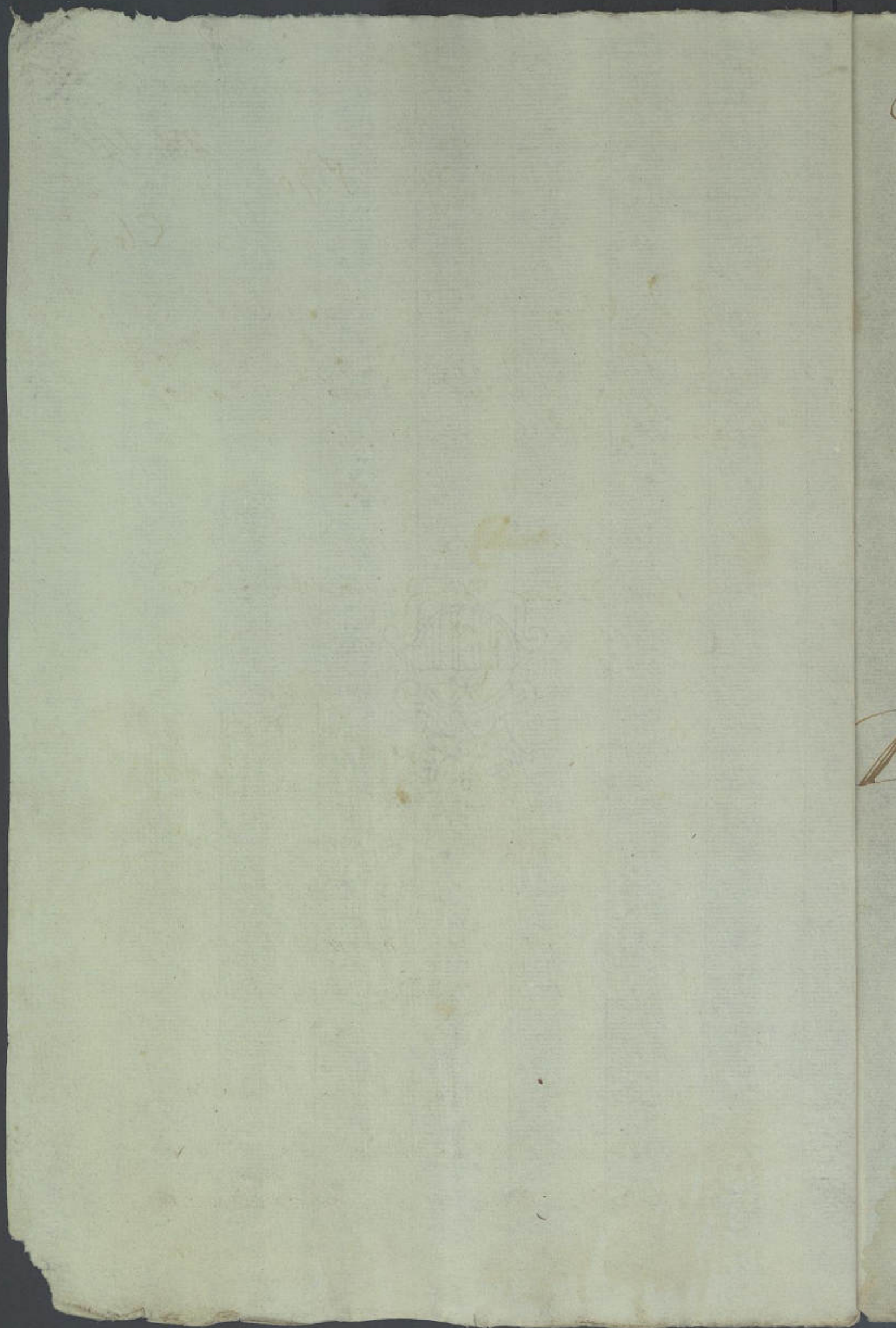
TH-AD 1

CASA: 08

DOC: 267

FOL 04 (+constula)

10/11/01



Año 1811.

1.
Dada p.^a el Sello A.^o p.^a no havido en este Real de Minas
de Guadalupe en ningún Extranjero =

M

En este Real de Minas de San Fernando,
de Guadalupe, a primero de Enero de mil ochocientos
once. Haviendonos constituidos en
esta Casa Consistorial del Gremio de Mine-
ria: nosotros Don Jose Maria de Gana,
Subdelegado, Jefe Real de este Partido de
Chota, por S. M. Don Miguel Nieto,
y Don Juan Ignacio, Canepa, y
Mirante Diputados de Primero, y Se-
gundo Voto de este importante Cuerpo,
Presidentes de la Actual Eleccion, y los
Electores nombrados el dia de Ayer trece
y uno, por los del Congreso. A saber
el Señor Coronel Don Pablo, Escribach
Actual Alcalde Ordinario de Españoles,
y Coronel Don Tomas Bueno, Coronel
Don Benito Robles, Don Domingo Su-
maran, Don Pedro de los Santos Blasquez,
Don Santiago Esparza, Don Jac. Monzon

De Aguirre, Don Blas Casanoba, Don Jose
Ybáñez de Legoria, y Don Mariano Arimón
mez: Exortamos, a los dichos Electores,
y bajo de Juramento, que tienen prestado
prestaron con nosotros dichos Prudentes
Jueces de Minería, al nombramiento de
Diputado y dos Substitutos de segun-
do voto, para elevar, a los que han
cumplido el vicinio de su servicio pre-
stándolo en qualquiera de las Grermitas
de Actitud, y Calidad segun lo prescripto
en los Artículos trece de los Titulos
primero, y segundo de las nuevas Reales
Ordenanzas, que nos gobiernan, para obte-
ner estas empleos, y en su virtud dichos
Electores, con nosotros el Juez Real, y
Diputados paramos, a verificar dicha elec-
cion, poniendo los votos en un Manteo,
y sacados, que fueren los Menosimpos a sa-
tisfaccion de los Concurrerites Electores
de, que resultó salir nombrado para Di-
putado de Segundo voto el Señor Co-
ronel Don Benito Bonifaz, y Belasco
con dos Votos y Don Manuel Cabada
con uno Substitutos Don Jose Monsón

año de 1837

Sabiendo p.^o el Diploma del dicho A.^o conme p.^o de i. Misasfa Dvalgo
condosor Votos y Don Jose Angles con on
se Don Bernardo Castañeda con voto
y Don Pablo Lemus con voto a los que
los Electores de mayor numero les
firmamos Juramento que hicieron por
Dios nuestro Señor y esta Señal de la
cruz bajo del qual prometieron ser
ser men fiel y legalmente de los con
pleos que en el confiendo guardando
la administracion de Justicia segun el
Espiritu de nuestras Leyes de Arrejos
permatricas y autos a Cordados ope
siendo Guardar el sigilo necesario en
forma de lo que se tiene en que usen
Vistos y en quanto la fuese encargada
y ordenado por las Superioridades
y dichas Electores a nombre del Premio
Votificaron al Poder General que tienen
Conferido a los Señores Diputados con
forme al Artículo 4.^o e Titulo segundo
de dichas Nales Ordenanzas para pro
mover sus Intereses y pretensiones que
en la forma con lo qual se hizo en

Esta conforme a su Original a lo que en lo necesario nos Unimos
y p.^a ello la firmamos en esta Ciudad de Huilgaya a seis dias
mes de Enero de mil ochocientos once años Atuvando con testigos a saber
Escribano =

Miguel Nieto Juan Br. Lopez

Amicus Verendus

S. P. del Sr. G. Nal. de Minería.

El Director, ha visto la Eleccion de Oficios de Diputado, y Substituto de la Diputacion Territorial de Minería de Huacachaca, en el mes de Año, y no encontrando vicio, ni defecto alguno, y la ilegalidad, podria V. S. elevarla a la Superioridad, con el Oficio de Cedula para su aprobacion. Lima y en 22. de 1811.

Mano de J. M. de la Cruz

Lima Ences 22. de 1811.

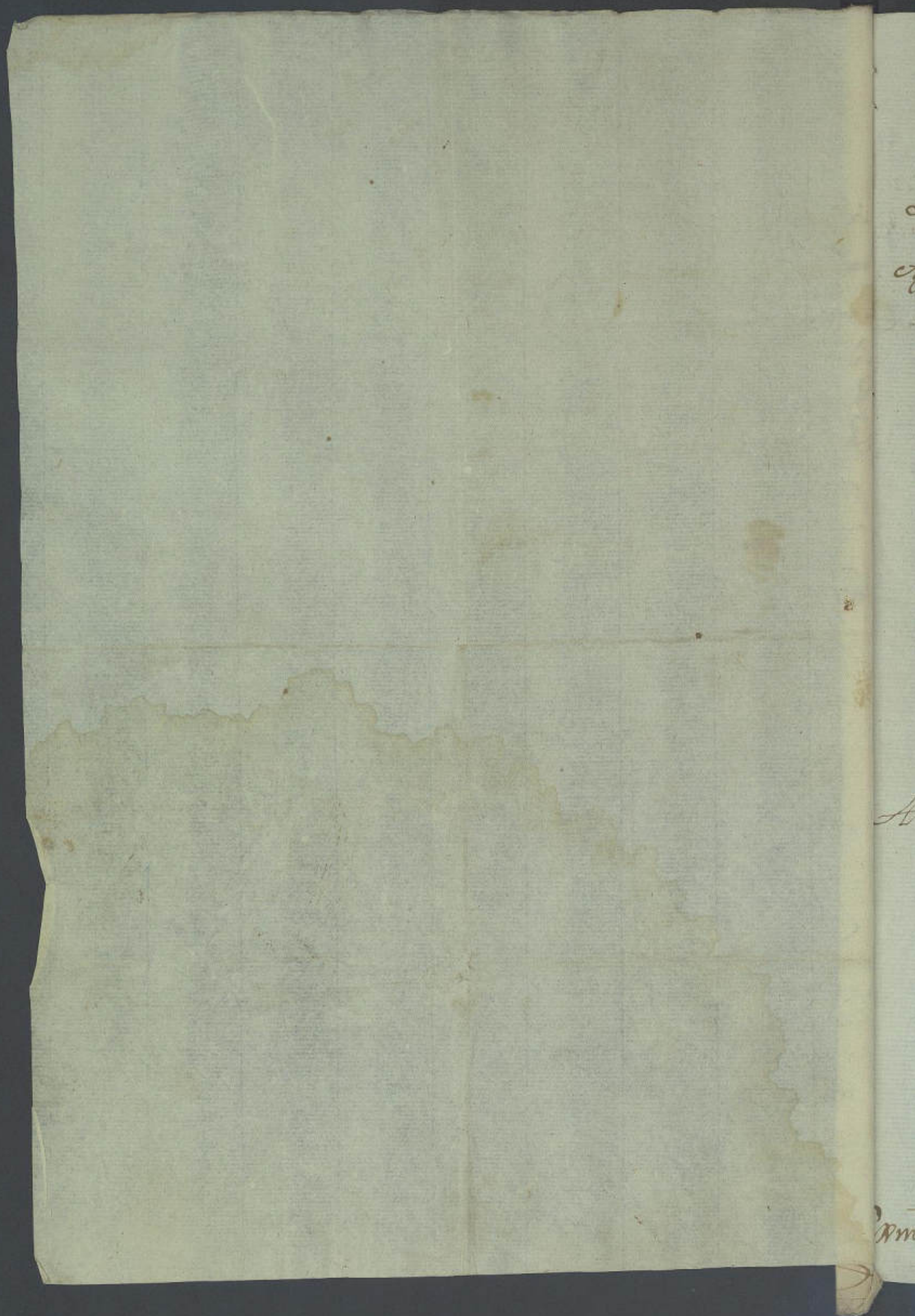
Hayase como pide el Sr. Director gratis.

J. M. de la Cruz

Calderon

s
D.
ia
no
al
n
C
na
u
D
D

D



4
Exmo Señor.

Lima 15 de Enero de 1811

Aprobacion y devolucion.

Recebo

El Frab traslada á las Superior. manos de V.E.
el Expediente obrado para la eleccion de Oficios
de Diputados, y Substitutos de Mineria del Acen-
to de Hualgayoc, en el que se ha procedido conforme
á ordenanza, por lo que no encuentra embaraso para
que recaiga la Superior aprobacion de V.E.

Dios que á V.E. m. an. Lima 22. de Enero
de 1811.

Exmo Señor.

Armonio Albarer y Pedro Clemente Bazo y Joaquin Garcia Polanco

Exmo Señor Virrey de estos Reynos.

Lima Enero 30. de 1811.

Por recibido el Superior D. su Excelencia, y para su
cumplimiento saquese de él y del Oficio que le antecede
Copia certificada y dirijase con el que corresponde ala
Dignidad Territorial de Hualgayoc para su inteligencia
y satisfaccion.

Alvarado Barba Polanco

Andres Paterno

m
de
)
a)



131

